

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA-HUILA , SALA CIVIL, FAMILIA LABORAL.
MAGISTRADA SUSTANCIADORA: GILMA LETICIA PARADA PULIDO
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: HERMOGENES RIVAS ANDRADE
DEMANDADO: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A A.R.L.
RADICADO: 41001-31-05-003-2017-00263-02

ASUNTO: MEMORIAL ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

ANDRÉS AUGUSTO GARCÍA MONTEALEGRE, mayor de edad y vecino de la ciudad de Neiva, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de apoderado del señor **HERMOGENES RIVAS ANDRADE**, identificado con cédula de ciudadanía 83.245.753 de Iquira-Huila, dentro del término legal, me permito solicitar que se confirme la sentencia proferida en primera instancia por la Juez Tercera Laboral del Circuito Judicial de Neiva, en todas y cada una de sus partes, teniendo en cuenta los argumentos planteados en la misma.

Recibo notificaciones en el Centro Comercial Metropolitano Torre C, oficina 302 telefax 8711197-8726050., correo electrónico notificacionesjudicialespcap@gmail.com.
medicinalaboralneiva@gmail.com

Sin otro particular,

Atentamente,



ANDRÉS AUGUSTO GARCÍA MONTEALEGRE
C.C N° 12.210.476 de Gigante- Huila
T.P N°204.177 del C.S.J

CENTRO COMERCIAL METROPOLITANO TORRE C OFICINA 302
TEL: 8726050 CEL: 3045926841 – 32122959511-3118745333
EMAIL: medicinalaboralneiva@gmail.com NEIVA - HUILA